



Presidente: D. Antonio Felipe Morente Cebrián  
Vocal: D. Manuel Garrido Mora  
Secretario: D. Francisco Javier Martínez Domingo

El Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día

12 de septiembre de 2018, con asistencia de los miembros que al margen se expresan, ha examinado el expediente del Anteproyecto de modificación de Ordenanza Fiscal 54, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos, remitido por el Subdirector de Gestión de Tributos, por suplencia del Gerente del O.A. de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y ha emitido el siguiente dictamen:

**“ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 54, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO OTROS SERVICIOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA, RECOGIDA O TRANSFERENCIA DE RESIDUOS.**

*Examinado el expediente del anteproyecto de modificación de la Ordenanza de anterior mención, se procede a dictaminar el mismo en el sentido que se expresa seguidamente.*

*El Jurado Tributario, por unanimidad de sus miembros, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** el anteproyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 54, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos, de conformidad con la Ponencia del siguiente tenor:*

*“El Subdirector de Gestión de Tributos, por suplencia del Gerente del O.A. de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga ha remitido al Jurado Tributario el Expediente relativo a la propuesta de modificación de la **Ordenanza Fiscal Nº 54, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos,** a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la emisión del dictamen a que se refiere el artículo 137.1.b) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*La petición de dictamen va acompañada de la Memoria justificativa de las modificaciones propuestas, de la relación de preceptos modificados, informe técnico-económico y texto íntegro de la Ordenanza nº 54, tal como habrá de regir durante el año 2019 después de su aprobación definitiva y ulterior publicación.*

*El nuevo texto que se propone incluye modificaciones en la Ordenanza Fiscal en vigor que afectan a aspectos de orden técnico, económico, y que se concretan en las siguientes:*

Código Seguro De Verificación	pVDI5JOGZHv92GebeAPAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martínez Domingo	Firmado	13/09/2018 11:52:43
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





1. Inclusión de un **preámbulo** con la finalidad de dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Se propone la modificación del **artículo 5º** de la Ordenanza Fiscal, en concreto a las **Tarifas 1ª a 8ª**, que en el citado precepto se recogen.

Hasta la fecha, la cuantía del servicio prestado se hace, en cada una de las citadas tarifas, por referencia a un importe por tonelada o fracción, siendo así que con la modificación propuesta se pretende eliminar la referencia, en todas ellas, esto es desde la 1ª a la 8ª, que a "fracción" se hace en las mismas, de modo que el cálculo de la cuantía del servicio se va a hacer por tonelada, aplicándose a las fracciones la parte proporcional que les corresponda.

Al respecto, ha de indicarse que el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina el modo en que habrá de fijarse el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad, estableciendo como norma general, que el importe de la tasa no podrá exceder, en su conjunto, del coste general o previsible del servicio o actividad, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida. Al objeto de acreditar el cumplimiento de la citada previsión legal, figura en el expediente, tal y como se ha mencionado, informe técnico-económico explicativo del importe de las tarifas que se incluyen.

Examinadas las modificaciones pretendidas, procede proponer al Jurado Tributario que **DICTAMINE FAVORABLEMENTE** el Expediente de **Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 54, reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Tratamiento y/o Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, así como otros servicios específicos de limpieza, recogida o transferencia de residuos, a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo advertirse, en relación con el procedimiento de aprobación que, con carácter previo a la tramitación plenaria, deberá someterse el citado Expediente de Modificación a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.a) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local."**

Es cuanto el Jurado Tributario del Ayuntamiento de Málaga dictamina.

En Málaga, a 13 de septiembre de 2018.

**EL SECRETARIO**  
**Francisco Javier Martínez Domingo**

**GERENCIA DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Código Seguro De Verificación	pVDI5JOGZHZv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Martínez Domingo	Firmado	13/09/2018 11:52:43
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		

